



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0526-2018-MPY

Yungay, 06 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 035-2018-MPY/07.11/AT/MFMA, de fecha 05 de abril del 2018, Informe N° 202-2018-MPY/07.11, de fecha 16 de julio del 2018, Informe N° 027-2018-MPY/ABGV-07.11-Ing. Asistente, de fecha 17 de julio del 2018, Informe N° 0207-2018-MPY/07.11, de fecha 19 de julio del 2018, Informe N° 264-2018-MPY/05.10, de fecha 24 de julio del 2018, Informe N° 0397-2018-MPY/07.10, de fecha 26 de julio del 2018, Informe Legal N° 179-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 01 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY/A de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Lector - Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Informe N° 035-2018-MPY/07.11/AT/MFMA, de fecha 05 de abril del 2018, el Asistente Técnico de la División de Estudios remite el Expediente Técnico de la IOARR para su evaluación y aprobación de la inversión: "Construcción de Garaje; en el (la) para vehículos y maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", por un monto de S/ 199,505.24, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 202-2018-MPY/07.11, de fecha 16 de julio del 2018, el Jefe de la División de Estudios remite el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, comunicando el registro de inversión en el Formato N° 02 de IOARR, con Código Único 2426217, por el monto de S/ 199,505.24, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios y por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 027-2018-MPY/ABGV-07.11-Ing. Asistente, de fecha 17 de julio del 2018, la Asistente de Evaluación de Expedientes Técnicos señala que otorga





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0526-2018-MPY

conformidad al proyecto a nivel de IOARR denominado: "Construcción de Garaje; en el (la) para vehículos y maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", por el monto de S/ 199,505.24, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios y por la modalidad de ejecución por Administración Directa, solicita se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0207-2018-MPY/07.11, de fecha 19 de julio del 2018, el Jefe de la División de Estudios remite el Formato N° 02 y el informe de evaluación correspondiente. El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 264-2018-MPY/05.10, de fecha 24 de julio del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 199,505.24 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cinco con 24/100 Soles), para la ejecución de la obra tipo ampliación marginal "Construcción de Garaje; en el (la) para vehículos y maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 0397-2018-MPY/07.10, de fecha 26 de julio del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local ratifica la conformidad y solicita opinión legal para la emisión de acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del IOARR (Inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) – tipo ampliación marginal denominada: "Construcción de Garaje; en el (la) para vehículos y maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash", inversión que no constituye PIP en el marco del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, "Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo establece en el Artículo 4°, numeral 4.1, literal b) No son proyectos de inversión, las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituyen proyectos de inversión aquellas inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, señaladas en el Artículo 2° del Reglamento 4.2 Programa de Inversión. Asimismo en el Artículo 5°, numeral 5.4 establece las funciones de la Unidad Formuladora entre ellos: c) Registra en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...), e) Aprueba las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación a que se refiere el Artículo 2° del Reglamento (...) f) Cautela que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación antes señaladas, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión (...), i) Determina si la intervención se enmarca en la definición de proyecto de inversión o en inversiones de optimización, de ampliación marginal,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0526-2018-MPY

de reposición y de rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – “Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala en el Artículo 4°, numeral 4.2 El Órgano Resolutivo (OR) en la fase de ejecución tiene las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...). Por otro lado, en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones, entre ellos: c) Elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...);

Que, en el presente caso, de los actuados administrativos se evidencia que la inversión denominada: “Construcción de Garaje; en el (la) para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, ha sido registrado por el Jefe de la División de Estudios en el Formato 02, cumpliendo de esta forma con la exigencia legal de la normativa antes citada; asimismo cuenta con la conformidad técnica del Asistente de Evaluación de la División de Estudios, tal como se desprende del Informe N° 027-2018-MPY/ABGV-07.11-Asist. Eval; así como también del Jefe de la División de Estudios, como es de verse del Informe N° 202-2018-MPY/07.11, de fecha 16 de julio del 2018 y del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local como se advierte del Informe N° 0397-2018-MPY/07.10, de fecha 26 de julio del 2018. En tal sentido se ha cumplido con las formalidades para la elaboración y registro del expediente técnico antes mencionado, en consecuencia, es procedente emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 01 de agosto del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones - Obras de la Municipalidad, opina emitir acto resolutivo según delegación de facultades, aprobando el Expediente Técnico del IOARR (Inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) – Tipo Ampliación Marginal denominado “Construcción de Garaje; en el (la) para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la suma de S/ 199,505.24 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cinco con 24/100 Soles), con un plazo de ejecución de servicio de 75 días calendarios y por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0526-2018-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR** (Inversión en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) – Tipo Ampliación Marginal denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE GARAJE; EN EL(LA) PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 199,505.24 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Cinco con 24/100 Soles); con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0110	: 0010311 Construcción de Garaje; en el (la) para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay – Yungay.
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	01	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto	2426217	: Construcción del Garaje; en el (la) para Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Yungay, Distrito de Yungay – Yungay – Ancash.
Actividad	4000213	: Construcción e Implementación de Maestranzas
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	005	: Información Pública
Grupo Funcional	0010	: Infraestructura y Equipamiento
Meta	0001	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL**, la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL